



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte. n.º 1932/2025

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA Y NUMERO AL MARGEN.-

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a celebrar **Concurso de Carrozas** con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos que se celebrará el día 5 de enero de 2026, organizado por la Concejalía de Fiestas.

Y visto el informe de Fiscalización previa de Intervención Municipal n.º 2025-0380 favorable con observaciones; es por lo que, en uso de las atribuciones que esta Alcaldía le confiere el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 185.1 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el art. 55.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y efectuar Convocatoria que regirá el Concurso de Carrozas con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos del próximo año 2026, atendiendo a los siguientes apartados:

BASES REGULADORAS:

1.- Podrán participar cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas y deberán inscribirse en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, bien de forma presencial o por Sede Electrónica, **cumplimentando con carácter preceptivo el modelo oficial de solicitud facilitada al efecto, o se puede descargar de Página Web: archidona.es, pestaña Servicio a la Ciudadanía y pestaña Concursos**, estando abierto el plazo desde el lunes 01 de diciembre 2025 hasta el viernes 2 enero de 2026.

2.- En la solicitud se consignarán los datos personales del solicitante y el n.º de cuenta bancaria en la que figura como titular y en la que recibirá el premio de resultar ganador del concurso.

3.- Se establecen los siguientes premios:

- | | |
|--|----------------|
| - Premio a la Carroza más COMPLETA (decoración, original, trabajo y relación) | 600 €. |
| - Premio a la Carroza más ORIGINAL | 250 € |
| - Premio a la Carroza más RELACIONADA CON REYES MAGOS | 150 € |
| El jurado podrá otorgar más de un premio a la misma Carroza. | 1.000 € |

4.- Para recibir premios municipales será necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 5.33801.48100 del presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona correspondiente al ejercicio 2026.

5.- Se valorará: decoración, originalidad, trabajo y su relación con Navidad y Reyes Magos.

6.- El Fallo del Jurado será inapelable.

7.- No se admitirán como carrozas:

- Remolques menores a 6 m² o cuya carga sea inferior a 3.000 kg.
- Vehículos (turismos, motos) de pequeña o gran dimensión.

8.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases.

9.- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de subvenciones, en la





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

página web del Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la Base de datos nacional de Subvenciones y dar traslado al Negociado de Intervención y de Tesorería Municipal para los efectos oportunos.

TERCERO: Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, ó en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo manda y firma su señoría, Don Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en Archidona a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

